

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

08 SET. 2020

VISTOS: el Oficio N° 1115-2020/HAS-430020161 de fecha 07 de Setiembre del 2020 del Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y el Informe N° 220-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Setiembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Unidad Formuladora de Equipamiento de la Dirección General de Operaciones de Salud del Ministerio de Salud se adjunta la Ficha Técnica de la denominada **"PLANTA DE OXIGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 20 A 23 M3 POR HORA – DÚPLEX"**, válida a nivel nacional, con la finalidad de asegurar la atención en salud, a pacientes diagnosticados con coronavirus (COVID-19), de forma ininterrumpida y oportuna;

Que, mediante el Formato N° 08-C, Registro de fase de Ejecución de INVIERTE.PE, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, es la responsable de la Unidad Formuladora y Ejecutora respectivamente del Proyecto **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) HOSPITAL II-2 SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA;**

Que, mediante el Oficio N° 1115-2020/HAS-430020161 de fecha 07 de setiembre del 2020 del Director del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, alcanza las Especificaciones Técnicas para la aprobación de las mismas de la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PLANTA DE OXIGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 20 A 23 M3 POR HORA – DÚPLEX" EN EL HOSPITAL II-2 SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, que es componente del IOARR N° 2494957y con un plazo de ejecución de (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio y/o contrato;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre del 2020 la Gerencia Sub Regional solicita seemita el acto resolutorio y **APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PLANTA DE OXIGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 20 A 23 M3 POR HORA – DÚPLEX" EN EL HOSPITAL II-2 SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, que es componente del IOARR N° 2494957;

Que, mediante informe N° 220-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Setiembre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

08 SET. 2020

corresponde **APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PLANTA DE OXIGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 20 A 23 M3 POR HORA – DÚPLEX"** EN EL HOSPITAL II-2 SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que es componente del IOARR N° 2494957, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)", asimismo, el artículo 8 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determina contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento previa conformidad (...);

Que, asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contrataciones (...);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Administración y Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

245-2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

08 SET. 2020

"Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA PLANTA DE OXIGENO CON ABSORCIÓN POR CAMBIO DE PRESIÓN (PSA) DE 20 A 23 M3 POR HORA – DÚPLEX" EN EL HOSPITAL II-2 SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que es componente del IOARR N° 2494957, y con un plazo de ejecución de (30) días calendarios indicando que será ejecutado por EL SISTEMA DE SUMA ALZADA incluidos los impuestos de ley, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal, Administración y Planificación y Presupuesto; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL